

Gloria Mercedes Franco Durán
Abogada

Calle 45 A No. 31 - 10 Piso 1
Teléfono 2731739 - Cel. 3134145139
Palmira (V), Colombia

Palmira, 02 de septiembre de 2021

Señora:

Juez Séptima Civil Municipal de Palmira (V)

E. S. D.

Referencia: Rad. 2012 - 00277-00. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Cautelares con base en ~~M~~ Valor Letra De Cambio.
- Demandante: Ángela Carvajal Reyes, C. C. No. 31'912.888 de Cali (V).
Demandada: Carmen Lilliana Calcedo Hurtado C. C. No. 66'732.581.
Finalidad: actualización de la liquidación del crédito al 31 de agosto de 2021.

Gloria Mercedes Franco Durán, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, de la manera más cordial me dirijo a usted dentro de la oportunidad procesal, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia para presentarle la actualización de la liquidación del crédito desde el 01 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021, como sigue:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{12}]^{1/12}$ Elevada a la (1/12)-1 x 12. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL

\$ 1.060.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	21.917,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	21.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	21.266,00
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	21.049,00
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	19.306,00
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	21.157,50
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	20.370,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	20.940,50
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	20.265,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	20.940,50
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	21.049,00
Total Intereses de Mora				\$	229.260,50
Subtotal				\$	1.279.260,50

78

Gloria Mercedes Franco Durán
Abogada

Calle 45 A No. 31 - 10 Piso 1
Teléfono 2731739 - Cel 3134145139
Palmira (V), Colombia

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1.050.000,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	229.260,50
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.279.260,50
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	1.279.260,50

Saldo anterior al 30 de septiembre de 2020: \$3'477.509,82 =
Intereses moratorios desde el 01- octubre de 2020 al
31 de agosto de 2021: \$ 229.260,50 =
Total, adeudo al 31 de agosto de 2021: \$3'706.770,32 =

Son Tres millones setecientos seis mil setecientos setenta pesos con 32 centavos (\$3'706.770,32 =) al 31 de agosto de 2021.

Renuncio al término de notificación de Auto favorable y fundamento la presente en el Art. 119, numeral 1 del artículo 446 del Nuevo Código General Del Proceso y demás normas concordantes.

De usted, Señora Juez, Atentamente.


Gloria Mercedes Franco Durán,
C. C. No. 31'171.503 de Palmira (V)
T. P. No. 58857-D-1 Del C. S. de la J.



Excedido No. 034
Oct - 12/21

Gloria Mercedes Franco Durán
Abogada

Calle 45 A No. 31 - 10 Piso 1
Teléfono 2731739 - Cel. 3134145139
Palmira (V), Colombia

Palmira, 02 de septiembre de 2021

Señora:
Juez Séptima Civil Municipal de Palmira (V)
E. S. D.

Referencia: Rad. 76520400300720120027700. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuanía con Medidas Cautelares con base en Título Valor Letra De Cambio.- Demandante: Angela Carvajal Reyes, C. C. No. 31'912.888 de Cali (V). Demandada: Carmen Lillana Calcedo Hurtado C. C. No. 66'732.581.

Gloria Mercedes Franco Durán, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, de la manera más cordial me dirijo a usted dentro de la oportunidad procesal, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia para solicitarle el favor de oficiar al pagador y/o Tesorero de La Dirección Seccional de Administración Judicial Área de Talento Humano o Coordinador del Área de Recursos Humanos para que se sirva manifestar a la fecha a quien le están pagando de los flecuemos que le están realizando del sueldo que devenga la señora Carmen Lillana Calcedo Hurtado, identificada con la C. C. No. 66'732.581; puesto que, en oficio remitido fechado del 11 de mayo de 2016, manifestó que la señora Angela Carvajal Reyes estaba de cuarta (4ª) para empezarle a pagar.

Renuncio a notificación de Auto favorable y fundamento lo presente en el Artículo 199 del C. G. Del P. y demás normas concordantes.

De la Señora Juez
Atentamente

Gloria Mercedes Franco Durán
C. C. No. 31'171.303 de Palmira (V)
I. P. No. 58857 D-1 del C. S. De La J.

1
07 SEP. 2021
Pdo
Kuf